

PLAN DE ACCIÓN
DEL PROCESO DE QUITO SOBRE LA MOVILIDAD HUMANA
DE NACIONALES VENEZOLANOS EN LA REGIÓN

Los representantes de los Gobiernos de la República Argentina, República de Chile, República de Colombia, República de Costa Rica, República del Ecuador, República del Paraguay, República del Perú, y República Oriental del Uruguay, reunidos en la ciudad de Quito, los días 22 y 23 de noviembre de 2018, con el objeto de dar seguimiento a lo acordado en la "Declaración de Quito" del 4 de septiembre de 2018, acuerdan:

- 1.- Aprobar el presente *Plan de Acción* para robustecer las acciones tendientes a facilitar la movilidad humana de los ciudadanos venezolanos en los territorios de los países signatarios.
- 2.- Felicitar la designación del señor Eduardo Stein, como Representante Especial Conjunto del ACNUR y la OIM para la Situación de los Refugiados y Migrantes Venezolanos, a quien manifiestan su apoyo en las importantes tareas encomendadas; en particular la implementación del presente Plan de Acción con la participación de los organismos internacionales especializados.
- 3.- Fortalecer las iniciativas que dentro de la temática de migración y desarrollo vienen implementando los países de la región, para una adecuada inserción económica y social de los nacionales venezolanos, que contempla procesos de normalización migratoria de acuerdo a las posibilidades y legislación de cada país de acogida, con el apoyo de las organizaciones pertinentes del Sistema de Naciones Unidas.
- 4.- Manifiestar su beneplácito por la presencia de la República de Guatemala en esta reunión, e invitar a su Gobierno a adherirse a la Declaración de Quito y a su Plan de Acción. Formular similar invitación al Gobierno de la República Dominicana, que ha participado en las dos reuniones realizadas.
- 5.- Invitar a los gobiernos de la República Federativa del Brasil, los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá, en su calidad de suscriptores de la Declaración de Quito, a adherirse a su Plan de Acción, tan pronto sea posible.
- 6.- Agradecer al Gobierno de la República del Ecuador por darle continuidad al Proceso de Quito y comprometerse a realizar la tercera reunión internacional, en marzo de 2019.

Por la República del Ecuador


Embajador Santiago Chávez Pareja
Viceministro de Movilidad Humana

Por la República de Costa Rica


Licenciado Johnny Marín Artavía
Jefe de Delegación

Por la República Argentina



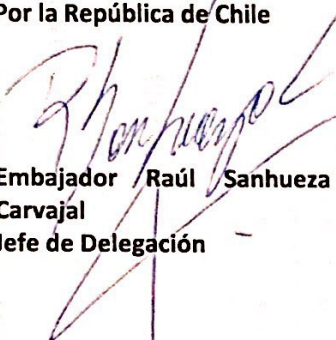
Embajador Luis María Sobrón
Jefe de Delegación

Por la República del Paraguay



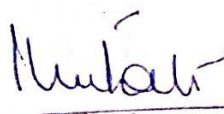
Señor Diego Britez
Jefe de Delegación

Por la República de Chile



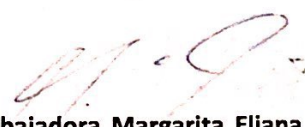
Embajador Raúl Sanhueza
Carvajal
Jefe de Delegación

Por la República del Perú



Embajador César Enrique Bustamante
Llosa
Jefe de Delegación

Por la República de Colombia



Embajadora Margarita Eliana
Manjarréz Herrera
Jefa de Delegación

Por la República Oriental del Uruguay



Embajadora Lilian Silveira Faraco
Jefa de Delegación

1.- PERMANENCIA REGULAR DE LOS NACIONALES VENEZOLANOS EN LA REGIÓN			
1.1 MECANISMOS DE PERMANENCIA REGULAR			
COMPROMISO	ACCIONES	PLAZO	COMENTARIOS
1.1.1.- "Articular una coordinación regional con respecto a la crisis migratoria de ciudadanos venezolanos en la región" (Preámbulo de la Declaración de Quito).	a.- Solicitar al Representante Especial de ACNUR y de la OIM para la situación de los Refugiados y Migrantes Venezolanos, señor Eduardo Stein, que acoja y dé seguimiento al presente Plan de Acción, contando con el apoyo de los Estados signatarios de la Declaración de Quito y de los organismos especializados del Sistema de Naciones Unidas, especialmente el ACNUR y la OIM, así como de otras entidades internacionales interesadas en coadyuvar en la solución de esta problemática, incluyendo la banca multilateral de desarrollo, entre otras.	a.- Desde 23 de noviembre de 2018.	
	b.- Impulsar medidas que permitan, dentro de sus respectivas legislaciones internas y las posibilidades de cada Estado, evaluar y normalizar el estatus migratorio de los nacionales venezolanos en sus respectivos territorios y garantizar el acceso al procedimiento de la condición de refugio para quienes así lo soliciten en los Estados de acogida.	b.- Desde 23 de noviembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019	
	c.- Solicitar a las Oficinas de OIM y ACNUR que articulen el mecanismo establecido en el numeral 7 de la Declaración de Quito, a través de una plataforma tecnológica para intercambiar información sobre el monitoreo de los flujos migratorios y de solicitantes de la condición de refugio en los respectivos puntos de control fronterizo, mediante la coordinación interinstitucional entre las Cancillerías y las autoridades de migración de los Estados suscriptores de dicha Declaración.	c.- Desde 23 de noviembre de 2018 hasta el 15 de enero de 2019	
	d.- Establecer procedimientos o protocolos específicos e implementarlos, con el propósito de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de la población venezolana en movilidad humana, con especial énfasis en los grupos de atención preferente, prioritaria o en	d.- Desde 23 de noviembre de 2018 al 15 de enero de 2019	

	situación de vulnerabilidad.- Al efecto, las Cancillerías promoverán la coordinación interinstitucional entre las autoridades de migración y las entidades rectoras en materia de inclusión económica y social de cada Estado suscriptor de la Declaración de Quito. ⁱ		
	c.- Mantener reuniones virtuales y presenciales entre los Estados de la región a efecto de poder monitorear la situación del flujo migratorio venezolano en la región y de las personas solicitantes de refugio.		

1.1.2.- Exhortar al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para que tome de manera urgente y prioritaria, las medidas necesarias para la provisión oportuna de documentos de identidad y de viaje de sus nacionales, como cédulas de identidad,	a.- Solicitar al Representante Especial de ACNUR y OIM, para la situación de los Refugiados y Migrantes Venezolanos, inicie un proceso de buenos oficios con el Gobierno venezolano, que permita a sus nacionales obtener los documentos consignados en el párrafo quinto de la Declaración de Quito.	a.- Solicitud del estudio: 23 de noviembre de 2018; y, presentación de resultados: 31 de enero 2019.	a.- Este estudio busca identificar posibles mecanismos de validación de los documentos en referencia.
	b.- En concordancia con la legislación y posibilidades de cada país, estudiar la viabilidad de una reducción de los costos de las visas pertinentes y demás procedimientos administrativos conexos, para facilitar la regularización de los nacionales venezolanos en los países de acogida. ⁱⁱ	b.- Desde 23 de noviembre de 2018.	
	c.- En este marco, solicitar a la cooperación internacional, asistencia técnica y financiera para cubrir los costos que demandaría la adecuada documentación de los nacionales venezolanos.		

<i>pasaportes, partidas de nacimiento, partidas de matrimonio y certificados de antecedentes penales(...)</i> (Párrafo 5 Declaración de Quito). <i>Fortalecer normativa jurídica, legal, administrativa de los Estados de la región. (Párrafo 11 de Declaración de Quito).</i>			
--	--	--	--

1.2 SOBRE LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN			
COMPROMISO	ACCIONES	PLAZO	COMENTARIOS
1.2.1 Sobre la "regularización migratoria". (Párrafo 4 de la Declaración de Quito).	a.- Solicitar a la OIM y al ACNUR el levantamiento y evaluación de información actualizada de los procesos migratorios llevados a cabo en la región para los nacionales venezolanos y migrantes de otras proveniencias, con base en los insumos suministrados por los Estados y en los obtenidos por aquellos organismos internacionales, a fin de identificar distintos canales y procedimientos de regularización a disposición de los países de la región.ⁱⁱⁱ	a.- Desde 23 de noviembre 2018; y presentación de resultados: 31 enero de 2019.	

2. COOPERACIÓN REGIONAL CON LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA			
2.1 ASISTENCIA HUMANITARIA HACIA VENEZUELA			
COMPROMISO	ACCIONES	PLAZO	COMENTARIOS
2.1.1 <i>Apertura de un mecanismo de asistencia humanitaria hacia Venezuela. (Párrafo 13 Declaración de Quito).</i>	a.- Proponer al Representante Especial de ACNUR y OIM para la situación de los Refugiados y Migrantes Venezolanos, en colaboración con el Coordinador Residente del Sistema de Naciones Unidas en Venezuela, que mediante el diálogo con las autoridades del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela busque la identificación de mecanismos de asistencia humanitaria en favor de los nacionales venezolanos y extranjeros afincados en Venezuela, con la participación de otros actores humanitarios internacionales que operen o tengan acciones en ese país.	a.- Desde 23 de noviembre 2018. Presentación de informe: 15 de enero de 2018	a.- Se considera pertinente esta iniciativa, a efectos de complementar el trabajo de los Estados, y en concordancia con la Resolución No. A/HRC/39/L.1/Ref.1 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, de 27 de septiembre de 2018.
2.2.1 <i>Cooperación de los gobiernos de la región y de los organismos internacionales. (Párrafo 14 Declaración de Quito).</i>	a.- Fortalecer la interacción entre las oficinas consulares de los países suscriptores de la Declaración de Quito en Venezuela con miras a diagnosticar y evaluar las necesidades prioritarias de sus respectivas comunidades nacionales en Venezuela y establecer las posibles acciones conjuntas que podrían implementarse en su favor, en especial en materia de acceso a alimentos, atención médica y dotación de medicamentos, entre otros. Invitar a los consulados de la República Portuguesa, Reino de España y la República Italiana a participar en este mecanismo.	a.- Desde 23 de noviembre 2018; y, presentación de informe: 28 de febrero de 2019.	a.- Para implementar esta acción, los Consulados de los países signatarios de la Declaración de Quito acreditados en Venezuela, solicitarán en caso de requerirlo, de manera coordinada, la cooperación de los organismos pertinentes del Sistema de Naciones Unidas acreditados en Venezuela.

3.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL: ONU, CAN/MERCOSUR, OEA, CRM, CSM Y CEPAL CON LOS PAÍSES DE LA REGIÓN.			
3.1 NACIONES UNIDAS			
COMPROMISO	ACCIONES	PLAZO	COMENTARIOS
3.1.1- Establecer un programa regional, con el apoyo de los organismos pertinentes del sistema de la ONU, para el intercambio de información sobre la migración de ciudadanos venezolanos. (Párrafos 7, 12 Declaración de Quito).	a.- Aprovechar la plataforma virtual del Sistema de las Naciones Unidas, contemplada en la acción del literal (c) del punto 1.1.1 de este instrumento, que facilite el intercambio de información pertinente de migrantes venezolanos y personas solicitantes de refugio, en la que se incluya información sobre la cualificación y las características de la población venezolana en los países signatarios de la Declaración de Quito, con miras a identificar demandas laborales insatisfechas en la región y unirlas con la oferta correlativa para prestar la ayuda humanitaria necesaria y lograr una migración regular, ordenada y segura. ^{iv}	a.- Presentación de resultado: 17 de diciembre 2018.	
	b.- Solicitar al Representante Especial de la ACNUR y OIM para la Situación de los Refugiados y Migrantes Venezolanos, con base a las informaciones proporcionadas por los Estados, articular con programas y proyectos ya existentes, la presentación de propuestas – dentro de lo factible - de posibles acciones regionales, sobre los siguientes campos: <i>i)</i> Lucha contra la discriminación, la intolerancia y la xenofobia; <i>ii)</i> Atención a los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas con discapacidad y personas aquejadas por enfermedades graves; <i>iii)</i> Combate a la trata de personas y al tráfico ilícito de migrantes, en coordinación con los organismos regionales relevantes; y, <i>iv)</i> Otras que se pudieran identificar con posterioridad.	b.- Presentación del informe: 29 de marzo 2019.	

3.1.2. Establecer mecanismos de cooperación técnica y financiera para atender, en los espacios nacionales de cada Estado, las necesidades y desafíos de los flujos migratorios de ciudadanos venezolanos. (Párrafos 3, 4 y 10 de la Declaración de Quito).	a.- Fortalecer las gestiones para la asistencia humanitaria, así como solicitar a las entidades competentes de los Gobiernos de los Estados suscriptores de la Declaración de Quito que consideren coordinar con la banca multilateral de desarrollo, el financiamiento de políticas públicas de corto, mediano y largo plazo que atiendan a los migrantes venezolanos y personas solicitantes de refugio en la región.^v	a.- Entrega de informe: marzo 2019.	a.- Colombia gestionó ante el Grupo Banco Mundial el informe "Migración desde Venezuela a Colombia" presentado el viernes 2 de noviembre. Colombia puede ofrecer como ejemplo este estudio para que los demás países conozcan la metodología que utilizó el Grupo Banco Mundial.
	b.- Proponer a la Oficina Regional de la OIT, en acuerdo con los Ministerios del Trabajo de los Estados suscriptores de la Declaración de Quito, el diseño e implementación de un estudio regional conjunto sobre las capacidades nacionales y los retos para atender la inserción de las personas en movilidad humana dentro de los Estados, a fin de lograr la evaluación integral de los mercados y movilidad laboral para solicitar el financiamiento de nuevas fuentes laborales de cara a la migración venezolana.	b.- Presentación de agenda y nota conceptual por parte de CEPAL: 15 de enero 2019. Taller: 18 febrero de 2019.	
	c.- Apoyar las acciones para la consecución de recursos a través de la Plataforma Financiera, en concordancia con la iniciativa presentada por el Gobierno de la República de Colombia, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas 2018, a través del seguimiento de los diálogos que se están realizando a nivel de las instituciones financieras internacionales con los países de la Región.	c.- Desde 23 de noviembre de 2018.	c. Solicitar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el detalle de la constitución y funcionamiento del fondo, a la brevedad posible. De igual

			forma, a otras entidades internacionales de cooperación financiera, como el Banco Mundial (BM) y la Corporación Andina de Fomento (CAF).
--	--	--	--

3.2 CAN/ MERCOSUR/SGIB			
COMPROMISO	ACCIONES	PLAZO	COMENTARIOS
3.2.1. Establecer mecanismos de cooperación técnica para atender los flujos migratorios de ciudadanos venezolanos en la región. (Párrafo 16 Declaración de Quito).	a.- Solicitar a la CAN, al MERCOSUR y a la Secretaría General Iberoamericana (SGIB) en coordinación con la OIM y el ACNUR, un estudio que contenga recomendaciones sobre los acuerdos regionales y mecanismos existentes para el ingreso y la permanencia de los nacionales venezolanos en los países iberoamericanos, con miras a avanzar en la armonización de sus legislaciones migratorias, en lo que fuere pertinente.	a.- 31 de enero 2019	
	b.- Solicitar a la CAN y el MERCOSUR, la presentación de una propuesta dirigida a establecer mecanismos, proyectos y acciones orientados a concretar iniciativas que favorezcan a la población venezolana en situación de movilidad humana, en los temas de salud, educación, trabajo y acceso a la justicia, así como facilitar los procedimientos y optimizar los existentes, para el reconocimiento de estudios cursados por nacionales venezolanos, con el objeto de permitir la consecución y finalización de dichos estudios en los establecimientos educativos de cada Estado signatario de la Declaración de Quito.	b.- Presentación de propuesta: 31 de enero de 2019.	

3.3. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS			
COMPROMISO	ACCIONES	PLAZO	COMENTARIOS
3.3.1 Prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. (Párrafo 8 Declaración de Quito).	a.- Solicitar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional y a la Dirección de Inclusión Social de la OEA, presentar una propuesta para apoyar las acciones regionales tendientes a la inclusión de los migrantes venezolanos y solicitantes de la condición de refugio, para la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.	a.- Presentación de propuesta: 15 de enero de 2019.	
	b.- Coordinar, comunicar, e intercambiar información actualizada, a través la plataforma tecnológica mencionada en numeral 1.1.1. (c) de este instrumento, así como buenas prácticas entre los Gobiernos suscriptores de la Declaración de Quito, para fortalecer el trabajo de las autoridades nacionales competentes en materia de prevención, control y sanción de los delitos internacionales sobre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, con cuya finalidad los países participantes designarán puntos focales.	b.- Presentación de la iniciativa: 23 de noviembre de 2018. Designación de puntos focales: 14 de diciembre de 2018.	

3.4 CONFERENCIA SUDAMERICANA DE MIGRACIONES , CONFERENCIA REGIONAL SOBRE MIGRACIONES (AMÉRICA CENTRAL, NORTE Y EL CARIBE)			
COMPROMISO	ACCIONES	PLAZO	COMENTARIOS
3.4.1 Articular acciones inmediatas para atender la crisis migratoria de carácter humanitario. (Párrafo 16 de la Declaración de Quito).	a.- Gestionar dentro de la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM) y de la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), la inclusión permanente en sus respectivas agendas de trabajo, del tema: “Movilidad Humana de los nacionales venezolanos en la Región”, durante 2019.	a.- 23 de noviembre 2018-diciembre2019.	
	b.- Diseñar con el Representante Especial de ACNUR y de la OIM para la situación de los Refugiados y Migrantes Venezolanos, un mecanismo de seguimiento para la ejecución de aquellos compromisos asumidos en la Declaración de Quito de 4 de septiembre de 2018, que deban ser implementados con el concurso y aportes de los países suscriptores de dichas Declaraciones.		

ⁱ Niños y niñas no acompañados o separados; refugiados y personas necesitadas de protección internacional; víctimas de trata; víctimas de abuso físico o sexual; personas con discapacidad; adultos mayores; personas afectadas por enfermedades catastróficas; mujeres embarazadas y lactantes.

ⁱⁱ OIM y ACNUR presentarán un documento sobre buenas prácticas al respecto.

ⁱⁱⁱ OIM Y ACNUR presentarán un documento sobre este tema.

^{iv} Esta iniciativa se encuentra en proceso de ejecución.

^v El Banco Mundial ha realizado y se encuentra realizando estudios específicos solicitados por varios países de la región.